



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000173-01 *Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones presupuestarias necesarias para evitar que los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas tengan que adelantar las cantidades que le corresponde financiar al EcyL, para su tramitación ante el Pleno.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de diciembre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000173, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones presupuestarias necesarias para evitar que los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas tengan que adelantar las cantidades que le corresponde financiar al EcyL.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de diciembre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León aprobó en su reunión del pasado 10 de noviembre de 2011 subvenciones por un importe total de 1.693.261 euros para municipios acogidos al Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas con el objetivo de financiar parte de los costes derivados de la contratación de trabajadores, preferentemente eventuales agrarios.



De esta partida de subvenciones, está previsto que 43 municipios de Ávila reciban 585.305 euros para la contratación de 371 trabajadores; 58 municipios de Salamanca perciban 539.032 euros para 340 empleados; 18 municipios de Valladolid tengan 329.262 euros para contratar a 137 trabajadores; y 17 municipios de Zamora obtengan 239.659 euros para la contratación de 124 trabajadores.

Según la comunicación hecha pública por la Junta de Castilla y León tras finalizar el Consejo de Gobierno antes mencionado, “con estas ayudas se financiarán los costes salariales y las aportaciones a la Seguridad Social y, en su caso, los costes extrasalariales, derivados de la contratación temporal de trabajadores, preferentemente eventuales agrarios, que estén desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León. Estos trabajadores realizarán obras y servicios de interés general y social, y así se contribuirá a paliar la situación de desempleo en las zonas rurales deprimidas. Los servicios que prestan estos trabajadores se producen dentro de periodos de inactividad agraria, siempre y cuando no existan campañas agrícolas a las que pudiesen acceder.

El Servicio Público de Empleo Estatal y el ECyL colaboran en el desarrollo de planes de empleo para reactivar las zonas rurales más deprimidas a través de subvenciones. El Servicio Público de Empleo Estatal financia una parte de los costes salariales y la cotización empresarial a la Seguridad Social de los trabajadores desempleados correspondiente a su período subvencionado. Por su parte, el Servicio Público de Empleo de Castilla y León financia otra parte de los costes salariales, la cotización empresarial a la Seguridad Social de los trabajadores desempleados correspondiente a su período subvencionado y los costes extrasalariales de la suma de los períodos contratados por ambas Administraciones.”

El Jefe de Servicio del Empleo en el Ámbito Rural ha notificado a los Ayuntamientos de los municipios beneficiarios de estas subvenciones la Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León del 11 de noviembre por la que se conceden las ayudas directas que corresponden a cada uno de ellos, adjuntando diferentes Anexos y estableciendo en el Apartado CUARTO de la notificación lo siguiente:

“El importe de la subvención concedida se abonará en la liquidación una vez justificado el gasto correspondiente mediante la aportación de los documentos justificativos requeridos en el apartado sexto de la resolución de concesión.”

Esta condición obligará a los Ayuntamientos a adelantar la parte de la subvención concedida que corresponde ser financiada por el ECyL, que en algunos casos es superior al 80 % de la ayuda directa que le ha sido asignada.

En una situación como la actual, con las dificultades económicas por las que atraviesan numerosos Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, esta obligación de adelantar una parte de la subvención dificulta la aplicación del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas en numerosos municipios, con las negativas consecuencias para los trabajadores eventuales agrarios que pueden beneficiarse del mismo.



Por lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que adopte las decisiones presupuestarias que sean necesarias para evitar que los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas tengan que adelantar las cantidades que le corresponde financiar al ECyL, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno del pasado 10 de noviembre de 2011.”

Valladolid, 2 de diciembre de 2011.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda